

ACUERDO No. 019

25 MAR 2011

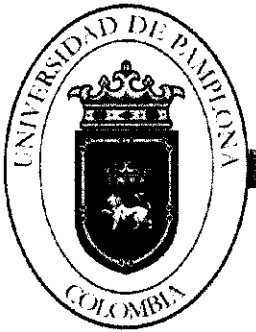
Por el cual se faculta a la señora Rectora de la Universidad de Pamplona para realizar operaciones de manejo de la deuda pública.

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992, Y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, al garantizar la autonomía Universitaria, dispuso que las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.
2. Que la Ley 30 de 1992, en su Artículo 28, desarrolla la Autonomía Universitaria y reconoce a las universidades el derecho de arbitrar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
3. Que estatutariamente es función del Consejo Superior Universitario, definir las políticas, académicas, financieras, contractuales y de planeación de la Institución
4. Que en cumplimiento del programa de Fortalecimiento Institucional y Financiero al cual se acogió la Universidad de manera voluntaria, se ha gestionado la necesidad de consolidar un programa de refinanciación, reestructuración renegociación, sustitución, acuerdos de pago de la deuda pública para tener liquidez y así poder cumplir con las obligaciones contraídas.
5. Que con ocasión de los actuales procesos de refinanciación, reestructuración renegociación, sustitución, acuerdos de pago de la deuda que la Universidad de Pamplona adelanta con IFINORTE, BBVA, BANCO POPULAR Y BANCO BOGOTÁ es necesario autorizar a la señora Rectora para que contrate y otorgue las garantías correspondientes.
6. Que el Artículo 5° del Decreto 2681 del 29 de diciembre de 1993, establece que constituyen operaciones propias del manejo de la deuda pública las que no incrementan el endeudamiento neto de la entidad estatal y contribuyan a mejorar el perfil de la deuda de la misma. Estas operaciones, en tanto no constituyen un nuevo financiamiento, no afectan el cupo de endeudamiento.





019

ACUERDA:

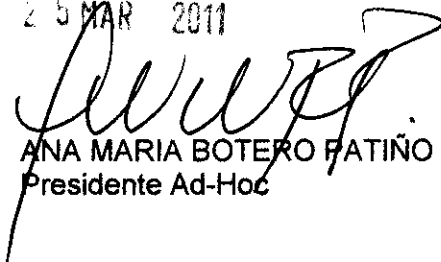
ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la señora Rectora para realizar operaciones de refinanciación, reestructuración, renegociación, sustitución, acuerdos de pago de la deuda pública, con las entidades IFINORTE, BBVA, BANCO POPULAR Y BANCO BOGOTÁ siempre que no incrementen el endeudamiento neto de la Universidad, así como otorgar las garantías requeridas para tal efecto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presenta autorización rige a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre del 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a las dependencias pertinentes para lo de su cargo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

25 MAR 2011


ANA MARIA BOTERO PATIÑO
Presidente Ad-Hoc


ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretaria